



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-485216-UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

El presente expediente, y la Solicitud de Bienes y Servicios N° 310/2025, mediante los cuales se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de la Concesión de Cantina destinada a Estudiantes, Docente y Nodocente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el requerimiento surge ante la urgencia de regularizar la contratación del servicio y asegurar la prestación del mismo a la comunidad universitaria, siendo éste fundamental para el desarrollo de las actividades académicas, ya que provee alimentación, un servicio básico y necesario, especialmente para estudiantes que pasan largas horas en la institución y, en muchos casos, dependen de este servicio por razones económicas o de distancia.

Que se tiene en cuenta el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que el Área de Contrataciones elaboró la correspondiente solicitud de bienes y servicios del registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones, PByCP con anexo I a V – modelos de DDJJ- y anexo VI- Instructivo Sello de Tiempo BFA;

Que el trámite se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC aprobado por OCHS-2025-4-E-UNC-REC y las normas que se dicten en consecuencia, Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la UNC, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus modificaciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución SPGI 159/2012 o las que en el futuro las reemplacen.;

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la “Concesión Bar-Cantina de la Facultad de Ciencias Agropecuarias”.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que constan embebidos en la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Designar como miembros de la comisión evaluadora Al Ing. Agr. Carbelo Leandro, Cra. Deza Sandra Marina y Ing. Agr. Mohuana Samir Alejandro como titulares y al Sr. Gatti Héctor, Ing. Agr. Armand Ezequiel Matías y Cra. Valentín María Lorena como suplentes.

**ARTÍCULO 4º:** Imputar el gasto a fondos de la FCA.

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar y girar las presentes actuaciones al Área Económico-Financiera.